



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE
PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - REGION DE LORETO
DESPACHO DE ALCALDÍA MUNICIPAL
R.U.C. N° 20176689359



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-MDM-A

Villa Saramiriza, 03 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2024-MDM-CM/SG y el Oficio N° 94-2024-GAF-GM-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la programación de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Manseriche.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; asimismo, los artículos 197° y 199° refieren lo siguiente: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan las participación vecinal en el desarrollo local (...)" y "(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 39° lo siguiente: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decreto de alcaldía"; así mismo, el artículo 42° de la citada norma precisa que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta u eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, en su numeral 36) del artículo 20° de la Ley incoada en el considerando precedente modificada por la Ley N° 31433, establece entre las atribuciones del alcalde la siguiente: "Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local"; asimismo, el artículo 119-A de la misma norma regula que: "Las audiencias públicas municipales constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias publicas municipales al año, una en mayo y la otra en Setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, con resolución de secretaria de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico orientador para el desarrollo de audiencias publicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, el mismo en su numeral 5.3 del punto 5 refiere lo siguiente: "5 Disposiciones Generales (...) 5.3 etapa preparatoria (...) 5.3.2 Convocatoria. La convocatoria debe realizarse con un plazo no menor a treinta (30) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia y debe contener - fecha, hora, lugar de la audiencia pública - propuesta de agenda y el plazo de quince (15) días calendarios improrrogable para formular propuestas sobre la temática de la audiencia - lugar y plazo para la inscripción de participantes;

Que, con Ordenanza Municipal N°0002-2024-MDM-A, se aprueba el Reglamento que regula la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Manseriche,

Que, mediante el Oficio N° 94-2024-GAF-GM-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la solicitud de la programación de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Manseriche, para el mes de Octubre de 2024, que establece la Ley N° 31433, que modifica la Ley Orgánica de

Dirección institucional: Calle Progreso S/N - Centro Poblado Villa Saramiriza
Correo electrónico: municipalidadmanseriche@outlook.com

"Unidad. Trabajo. Gestión y Desarrollo" | "Pjuwja. Takat. Umiamu. Embatasa"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANSERICHE
C. P. Villa Saramiriza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE

PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - REGION DE LORETO

DESPACHO DE ALCALDÍA MUNICIPAL

R.U.C. N° 20176689359



Municipalidades, la cual en su artículo 119-A establece que los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos audiencias públicas, una en el mes de mayo y otra en el mes de setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

El reglamento marco para el desarrollo de las audiencias públicas municipales de rendición de cuentas de la Municipalidad, fue aprobada mediante acuerdo de concejo municipal N° 008-2024-MDM-CM/SG, del 01 de febrero 2024 el cual establece los puntos relevantes los siguientes:

Art. 8° Organización. - Corresponde:

- Alcaldía, aprobar la agenda de rendición de cuentas, aprobar la convocatoria y presidir la rendición de cuentas.
- Gerente Municipal. - Coordinar las acciones del evento:
 - Eje articulador con todas las gerencias
 - Presidir las reuniones gerenciales.
 - Garantizar la participación de las instituciones publicas
- Gerencia de Planificación y Presupuesto; es el responsable de la organización y le corresponde:
 - Recopilar, procesar y sistematizar toda la información
 - Elaborar el informe de Rendición de Cuentas.

Art. 21° El informe de Rendición de cuenta debe ser difundida por el portal web institucional con un plazo no mayor a 30 días calendarios.

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024, de la Municipalidad Distrital de Manseriche, que se realizará en modalidad presencial, conforme al cronograma que se detalla a continuación:

SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE

EVENTO	
MODALIDAD:	PRESENCIAL
FECHA:	Miércoles, 30 de octubre de 2024
LUGAR DEL EVENTO:	Losa Deportiva "LA JAULA" Villa Saramiriza
HORARIO DE INGRESO Y REGISTRO DE ASISTENCIA	De 5:00 p.m. a 6:00 p.m.
HORARIO DE INICIO:	6:00 p.m.
AGENDA:	Exposiciones de los logros, avances, dificultades de la gestión municipal, enmarcados en los temas a tratar señalados en el artículo 6° del REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS , aprobada mediante Ordenanza Municipal N°0002-2024-MDM-A, de la Municipalidad Distrital de Manseriche:
PERIODO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	MES DE JUNIO A SEPTIEMBRE 2024.
INSCRIPCIONES	
MODALIDAD:	PRESENCIAL
HORARIO DE ATENCIÓN Y LUGAR:	De Lunes a Viernes de 8:00 a.m a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m. en la Gerencia de Promoción Social, Desarrollo Económico y Ambiental, ubicado en el Palacio Municipal

Dirección institucional: Calle Progreso S/N - Centro Poblado Villa Saramiriza
Correo electrónico: municipalidadmanseriche@outlook.com

"Unidad, Trabajo, Gestión y Desarrollo" | "Hunja, Takat, Umiamu, Embatasa"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANSERICHE
C.P. Villa Saramiriza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE

PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN DE LORETO

DESPACHO DE ALCALDÍA MUNICIPAL

R.U.C. N° 20176689359



PLAZO:	Inicio de inscripciones a partir del jueves, 04 de octubre de 2024, hasta el día del evento.
CAPACIDAD MAXIMA DE PARTICIPANTES	220 personas (previa inscripción)
"Los/as ciudadanos/as, que deseen asistir a las audiencias públicas de rendición de cuentas sin previa inscripción ingresarán al evento de forma posterior al ingreso de los/as ciudadanos/as inscritos/as, de acuerdo a la capacidad máxima de aforo del local".	



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Promoción Social, Desarrollo Económico y Ambiental, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Unidad de Imagen Institucional, a la Unidad de Tecnología de la Información, y todas las unidades orgánicas, conforme a sus funciones correspondientes, realizar las coordinaciones necesarias para llevar a cabo de manera satisfactoria, la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024, de la Municipalidad Distrital de Manseriche, considerando además las disposiciones aprobadas con Ordenanza Municipal N°0002-2024-MDM-A.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Imagen Institucional para su efectiva participación de la ciudadanía por diferentes medios de comunicación, radial o escrita y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Manseriche.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Unidad de Imagen Institucional, la distribución de la Convocatoria a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Manseriche, de acuerdo a sus competencias a fin de garantizar la mayor participación de los ciudadanos del Distrito.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en lugares visible de publicaciones de la Municipalidad Distrital de Manseriche, alternamente la publicación en el Diario Regional de mayor circulación "LA REGIÓN".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




PIOF. WALTER MUSOLINE ACHO
ALCALDE

C.c.
Archivo
Administración
Presupuesto
PROGRAMAS SOCIALES
RR.HH.
Asesoría
IMAGEN
Informática
Instituciones educativas
Empresas públicas y privadas
Autoridades locales
Sociedad civil organizada
Población en general.
WMA/A.
Rmai/sg.

Dirección institucional: Calle Progreso S/N – Centro Poblado Villa Saramiriza

Correo electrónico: municipalidadmanseriche@outlook.com

"Unidad, Trabajo, Gestión y Desarrollo" | "Ijuju, Tabat, Umiamu, Embatasa"